

*Ministerio de Salud Pública*

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

ASUNTO NRO. 115.-

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 22 DIC 2017

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo (Interna N° 29) de 2 de mayo de 2017;-----

RESULTANDO: que por la misma, se adjudicó a la Organización Panamericana de la Salud (OPS) la compra de las vacunas, biológicos y material de inoculación, necesarios para llevar a cabo el Plan de Vacunación del ejercicio 2017, por un monto total de hasta U\$S 10.540.266,65 (dólares americanos diez millones quinientos cuarenta mil doscientos sesenta y seis, con sesenta y cinco);-----

CONSIDERANDO: I) que la División de Inmunizaciones del Ministerio de Salud Pública, informa la necesidad de ampliar la mencionada resolución, con la compra de 60.000 (sesenta mil) dosis de vacuna Virus Papiloma Humano Cuadrivalente HPV;-----

II) que la Dirección General de la Salud de dicha Secretaría de Estado, extiende su aval a la ampliación solicitada a efectos de cubrir las necesidades hasta el final del ejercicio 2017;-----

IV) que en virtud de lo informado, corresponde proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y lo establecido en los Artículos 26° y siguientes del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera de 11 de mayo de 2012;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1º.- Ampliase la Resolución del Poder Ejecutivo (Interna N° 29) de 2 de mayo de 2017, adjudicándose a la Organización Panamericana de la Salud (OPS) la compra de hasta 60.000 (sesenta mil) dosis de Vacuna Virus Papiloma Humana Cuadrivalente, HPV, a un costo unitario de hasta U\$S 9,94 [dólares americanos nueve con noventa y cuatro], totalizando la suma de U\$S 596.400,00 [dólares americanos quinientos noventa y seis mil cuatrocientos], a efectos de culminar la Vacunación del Ejercicio 2017.-----
- 2º.- Establécese que la adquisición de referencia será realizada a través de la Organización Panamericana de la Salud (Fondo Rotatorio de OPS) y se atenderá con cargo a la Unidad Ejecutora 103, Dirección General de la Salud - Afectación 002068 - Programa 441 - Financiación 11 - Objeto de Gasto 152-, correspondientes al presente ejercicio.-----
- 3º.- Declárase que los insumos a adquirir por la presente Resolución, se encuentran incluidos en el régimen de inmunidad impositiva referido en el Artículo 463 de la Ley N° 16.226 de 29 de octubre de 1991.-----
- 4º.- Establécese que la compra de vacunas, biológicos y material de inoculación, se encuentra exonerada del pago de los siguientes tributos: Tasa Global Arancelaria, Impuesto al Valor Agregado, Tasa Consular, Tasa de Servicios Extraordinarios y Tasa de Servicios Automatizados.-----

# Ministerio de Salud Pública

5º.- Remítase al Tribunal de Cuentas de la República para su intervención.-----

6º.- Pase a sus efectos a la Dirección General de la Salud, a la División Recursos Económico Financieros y a la División Epidemiología, del Ministerio de Salud Pública.-

Res. Int. Nº

Ref. Nº 001-3-6889/2017

IDL.



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020

